

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Nota.—Extracto**

Don José de Aguinaga y Keller, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Jefe de la Compañía «Santander-Mediterráneo» vecino de Burgos, solicita en representación de la citada entidad la concesión de 4 litros de agua, por segundo de tiempo, derivados del río Duero, en término de Soria, para el abastecimiento de la estación férrea, en la citada capital, del ferrocarril Ontaneda-Calatayud.

Las obras de toma se proyectan a 60 m. aguas arriba del punto de confluencia del río Duero con el barranco denominado «La muerte». Consisten en una galería de 1,20 m. por 0,80 m. de sección transversal y 28 m. de longitud.

La referida galería verterá las aguas, por ella tomadas, a un pozo registro que con una pequeña cámara de sedimentación y compuerta de cierre y rejilla, dará paso al agua a la galería filtrante de donde caerá a través de otra rejilla a otra nueva cámara de sedimentación colocada a nivel inferior para asegurar la captación aún en la época de estiaje del río. La cámara y pozo de aspiración se comunican con un codo de 200 m/m. con su válvula de cierre correspondiente: al referido pozo de aspiración vendrán a parar las ramas verticales de los tubos de aspiración en número de dos para hacer independiente esta fase de la toma contando con un grupo elevatorio corriente y otro de reserva partiendo de él las ramas horizontales enterradas de los indicados tubos que terminarán en la casa de máqui-

nas, en cuyo compartimiento inferior se dispondrán los grupos elevatorios y teniendo su solera una altura tal que la de aspiración resulta de 4 m.

La tubería de impulsión se proyecta enterrada a una profundidad variable con las ondulaciones del terreno, verterá sus aguas a dos balsas que tendrán una altura sobre el nivel de la explanación de la Estación de 11,86 m.

De las referidas balsas partirá directamente la tubería de la distribución a las grúas y de estas la de las bocas para todos los servicios de la Estación.

Esta petición lleva consigo la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso sobre los terrenos que a continuación se expresan a los efectos de la correspondiente expropiación forzosa.

Terrenos de dominio público de la margen derecha del Duero.

Terrenos de los particulares D. Epifanio Ruidruejo, D. Francisco Lorenzo, D. Leandro Hernández, D. Cecilio Lorenzo, D. Epifanio Ruidrejo.

Terrenos de dominio público del ferrocarril «Soria-Torralba» de la carretera de Madrid a Francia y del Ferrocarril de Ontaneda a Calatayud.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-extracto, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados, quedando el proyecto expuesto todo ese periodo en la División Hidráulica del Duero, las horas hábiles de oficina.

Zamora 30 de Enero de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora

Desconociéndose el domicilio de D.^a Asunción Esteban Fernández, solicitante en concepto de interina voluntaria para Escuelas de esta provincia y habiendo sido nombrada por esta

Sección para la de Manganeses de la Lampreana, se hace público que si en el plazo de tercero día, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentare en las horas hábiles de oficina en esta Sección, a recoger la oportuna credencial, se entenderá que desiste de su derecho.

Zamora 2 de Febrero de 1929.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R-676

Diputación provincial de Zamora.**Exposición Ibero-Americana de Sevilla.**

La Diputación provincial de Zamora, en unión de las restantes de la región castellano-leonesa, contribuye actualmente a la construcción de un edificio en Sevilla, donde se puedan exhibir durante el tiempo que dure la Exposición, las riquezas artísticas de la provincia.

Dentro de este local, cada Diputación dispone de un espacio de 5'60 por 5'10 metros de superficie y 5'70 de altura, al cual hay que ajustarse para la colocación de los objetos, y con el fin de dar facilidades a cuantos quieran ser expositores dentro de la provincia y seleccionar las obras que hayan de elegirse, se autoriza el envío de las mismas a la Diputación provincial, donde serán custodiadas debidamente, previa la entrega del oportuno recibo a los interesados.

El transporte, colocación, estancia y devolución de dichas obras, corre a cargo de la Diputación provincial, la cual responde de cuantas seguridades puedan tomarse para la buena conservación de las mismas y la entrega al final del Certamen, se hará directamente a sus propietarios en el Palacio de la Corporación.

Las personas que necesiten más amplia información, pueden adquirir los datos que deseen en las oficinas provinciales de doce a una treinta de la mañana.

El plazo de admisión de obras termina el día 12 del mes actual.

Zamora 1.º de Febrero de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.

Junta provincial del Censo electoral de Zamora

Don José Alvarez Peláez, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Zamora, de la que es Presidente D. Joaquín Sarmiento Rivera.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en veinticuatro de Enero corriente, se tomaron los siguientes acuerdos, entre otros:

Darse por enterados de que en los Municipios de Alcañices, Almaraz, Arrabalde, Asturianos, Bóveda de Toro, Calzadilla de Tera, Cobrerros, Coreses, Espadañedo, Fariza, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Fonfría, Galense, Hermisende, Lubián, Mahide, Manganeses de la Polvorosa, Manzana de arriba, Micereces de Tera, Moraleja del Vino, Morales de Toro, Olmillos de Castro, Pajares, Pedralba, Peñausende, Pinilla de Toro, Pozoantiguo, Puebla de Sanabria, Rabano de Aliste, Riofrío de Aliste, Robleda-Cervantes, Rosinos de la Requejada, San Cristóbal de Entreviñas, San Pedro de Ceque, San Vicente de la Cabeza, Sanzoles, Tábara, Toro, Trabazos, Venialbo, Vezdemarbán, Villabuena del Puente, Villalobos, Villalpando, Villamayor de Campos y Villaralbo, no se había presentado reclamación alguna contra las listas provisionales de altas y bajas del Censo Corporativo electoral, durante su exposición al público, siendo negativas en uno y otro concepto.

Que tampoco se había presentado reclamación alguna contra las listas de los Municipios siguientes, negativas en cuanto a bajas, pero figurando en las altas, con carácter provisional, las Sociedades que en cada uno se citan a continuación: Almeida, Sindicato católico agrícola; Ayoó de Vidriales, El Pantano; Belver de los Montes, Sindicato de colonos arrendatarios agrícolas; Benavente, Sindicato agrícola católico, Sindicato agro pecuario y Junta local de ganaderos; Bermillo de Sayago, Sindicato agrícola católico; Camarzana de Tera, Sindicato agrícola católico; Cañizal, Sindicato agrícola; Cañizo, Sindicato agrícola católico; Carbajales de Alba, Sindicato agrícola católico; Castrogonzalo, Sindicato agrícola de Castrogonzalo y Castropepe; Castroverde de Campos, Sindicato agrícola; Ceadea, Sindicato agrícola católico de Moveiros; Cerecinos de Campos, Sindicato agrícola; Corrales, Caja rural del Sindicato agrícola; Fuentelapeña, Sindicato agrícola católico; Fuentesaco, Sindicato agrícola y La Independiente; Fuentes de Ropel, Sindicato católico agrícola; Madridanos, Caja rural de crédito, La Protectora, Caja rural de crédito y Sindicato agrícola católico; Manganeses de la Lampreana, Sindicato agrícola católico El Porvenir; Montamarta, Sindicato agrícola católico; Morales de Rey, Sindicato agrícola; Rabanales, Sindicato agrícola; San Vitero, Sindicato agrícola católico de San Juan del Reboliar; Vega de Tera, Sindicato agrícola católico de Junquera de Tera; Villafila, Sindicato agrícola católico; Villanueva del Campo, Sindicato agrícola y Caja rural; Villarrín de Campos, La Unión agrícola; acordándose, respecto a las Sociedades relacionadas, no incluirlas en el Censo Corporativo por no haber presentado en el plazo reglamentario, fijado por el artículo quinto del Real decreto de 31 de Octubre de 1924, los documentos prevenidos en el artículo cuarto del mismo y en el veinticuatro del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

En cuanto a los expedientes en que se han presentado reclamaciones, o aun sin haberlas se han presentado documentos por las Sociedades, para su inclusión en el Censo Corporativo, se tomaron las siguientes acuerdos:

Fermoselle.—Se inscribió provisionalmente el Sindicato Vitivinícola Católico. Durante la exposición al público de la lista, se presentó una reclamación firmada por D. José María Mayor y ocho más, pidiendo que no fuera incluido por hallarse disuelto. Por su parte, la Sociedad de referencia, no ha presentado los documentos necesarios para su inclusión definitiva, por cuya causa se acuerda no incluirle, sin entrar a resolver la reclamación presentada que, por el acuerdo adoptado, es improcedente.

Ferreras de abajo.—Se inscribió provisionalmente el Sindicato católico agrario. No se presentó ninguna reclamación durante la exposición al público de la lista. La Sociedad de refe-

rencia, no ha presentado más documento que una lista de socios, insuficiente para su inclusión definitiva, por cuya causa se acuerda no incluirle.

Gallegos del Río.—Durante el período previo de inscripción la solicitó el Sindicato agrícola católico de Domez, acompañando todos los documentos necesarios para su inclusión definitiva. Durante la exposición al público de la lista no se formularon reclamaciones, acordándose, de conformidad con lo informado por la Junta municipal, incluirlo en el Censo, comprendido en el grupo tercero, por ser mixto de Patronos, Colonos y Obreros.

Morales del Vino.—Se inscribió provisionalmente el Sindicato agrícola católico. No ha presentado más documento que una relación de socios, insuficiente para su inclusión definitiva, por cuya causa se acuerda no incluirlo en el Censo.

Moreruela de Tábara.—Se inscribió provisionalmente el Sindicato agrícola de Moreruela de Tábara. Durante la exposición al público de la lista no se presentaron reclamaciones, habiendo presentado, la Sociedad de referencia, todos los documentos necesarios para su inclusión definitiva, acordándose, de conformidad con lo informado por la Junta municipal, incluirle en el Censo, comprendiéndolo en el grupo tercero por ser mixto de Propietarios y Obreros.

Perdigón (El).—Se inscribió provisionalmente el Sindicato general de agricultores de El Perdigón. Durante la exposición al público de la lista presentó todos los documentos necesarios para su inclusión definitiva, acordándose, de conformidad con lo informado por la Junta municipal, incluirlo en el Censo, comprendido en el grupo tercero por ser mixto de Propietarios y Arrendatarios.

Pereruela.—Durante el período previo de inscripción la solicitó el Sindicato Agrícola Católico de San Antonio, presentando certificación del domicilio social y número de socios, y otro del Gobierno civil acreditando el tiempo de existencia legal, sin que entonces, ni durante la exposición al público de la lista, presentara las dobles copias autorizadas de sus Estatutos, requisito indispensable para su inclusión definitiva, por cuya causa se acuerda no incluirle en el Censo.

San Miguel del Valle.—Durante el período previo de inscripción la solicitó el Sindicato Agrícola Católico, presentando certificación del domicilio y número de socios, y un ejemplar de sus Estatutos, sin que entonces, ni durante la exposición al público de la lista, presentara el otro ejemplar y la certificación acreditando el tiempo de existencia legal, requisito indispensable para su inclusión definitiva, acordándose de conformidad con lo informado por la Junta municipal, y por dicha causa, no incluirlo en el Censo.

Vilamor de los Escuderos.—Se inscribió provisionalmente el Sindicato Agrícola Católico. Durante la exposición al público de la lista no se presentaron reclamaciones. La Sociedad de referencia no ha presentado ninguno de los documentos necesarios para su inclusión definitiva, acordándose, de conformidad con lo informado por la Junta municipal, y por dicha causa, no incluirlo en el Censo.

Zamora.—Durante el período previo de inscripción la solicitó el Sindicato Agrícola de Zamora, que fué comprendidos en la lista provisional con la Sociedad «La Humanitaria». Durante la exposición al público de la lista, solicitó su inscripción la Asociación de Auxiliares de Farmacia.

El Sindicato Agrícola presentó los siguientes documentos: Dobles copias no autorizadas de sus Estatutos; certificación del Gobierno civil acreditando su existencia legal y otra del número de socios.

La Humanitaria, no ha presentado ninguno de los documentos necesarios para su inscripción.

Y la Asociación de Auxiliares de Farmacia presentó: Dobles copias no autorizadas de sus Estatutos; certificación del Gobierno civil acreditando su existencia legal desde el año mil novecientos veintisiete y otra del número de socios y del domicilio social.

No se presentaron reclamaciones.

Se acuerda no incluir a ninguna de las tres Sociedades: La primera por no estar autorizados los Estatutos y no haber presentado docu-

mentos en que se acredite tener domicilio social independiente. La segunda, por no haber presentado ningún documento. Y la tercera, por no llevar seis años de vida legal y no estar autorizados los Estatutos presentados.

Certifico, también, que en la misma sesión se hizo la asignación reglamentaria de votos a las Asociaciones inscriptas en el Censo Corporativo electoral, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, dando el siguiente resultado.

Alcañices.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católico de Alcañices.—Número de socios, sesenta.—Votos asignados, uno.

Belver de los Montes.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católico de Belver de los Montes.—Número de socios, sesenta y cinco.—Votos asignados, uno.

Benavente.—Segundo grupo.—Sociedad obrera de Carpinteros.—Número de socios quince.—Votos asignados, uno.—Tercer grupo.—Asociación de San Miguel.—Número de socios, ochenta y nueve.—Votos asignados, uno.—Sociedad de Socorros mútuos de San José.—Número de socios, doscientos ochenta y uno.—Votos asignados, uno.

Bóveda de Toro.—Tercer grupo.—Asociación Agrícola La Bovedana.—No ha presentado certificación, haciéndose la asignación por el número de socios con que venía figurando, que eran trescientos veinticuatro.—Votos asignados, uno.

Coreses.—Segundo grupo.—Sociedad obrera Coresana La Honradez.—Número de socios, ciento sesenta y siete.—Votos asignados, uno.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católico de Coreses.—Número de socios, doscientos sesenta.—Votos asignados, uno.

Corrales.—Segundo grupo.—La Humanitaria agrícola.—Número de socios, setenta y seis.—Votos asignados, uno.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola de Corrales.—Número de socios, doscientos veinticuatro.—Votos asignados, uno.

Fuentelapeña.—Segundo grupo.—La Fraternidad obrera.—No ha presentado certificación, haciéndose la asignación con el número de socios con que venía figurando, que eran dieciséis.—Votos asignados, uno.—Tercer grupo.—La Necesaria.—Número de socios, ciento veintinueve.—Votos asignados, uno.

Fuentesauco.—Tercer grupo.—Asociación Agrícola Saucana.—Número de socios, doscientos setenta.—Votos asignados, uno.

Moraleja del Vino.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola de Moraleja del Vino.—Número de socios, cuatrocientos cincuenta y uno.—Votos asignados, uno.

Pajares.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católico La Pia Unión.—Número de socios, ciento treinta.—Votos asignados, uno.

Pinilla de Toro.—Segundo grupo.—Sociedad obrera de socorros mútuos.—Número de socios, setenta y cuatro.—Votos asignados, uno.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católico La Unión.—Número de socios, sesenta y dos.—Votos asignados, uno.

Pozoantiguo.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católico de Pozoantiguo.—Número de socios, diecinueve.—Votos asignados, uno.

Puebla de Sanabria.—Tercer grupo.—La Fraternidad.—Número de socios ochenta.—Votos asignados, uno.

San Cristóbal de Entreviñas.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola obrero católico.—Número de socios, ciento setenta y cuatro.—Votos asignados, uno.

Sanzoles.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católica de Sanzoles.—Número de socios, doscientos veinticuatro.—Votos asignados, uno.

Tábara.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola de Tábara y San Lorenzo.—Número de socios veintinueve.—Votos asignados, uno.

Toro.—Segundo grupo.—Gremio de obreros Zapateros.—Número de socios, cincuenta.—Votos asignados, uno.—Tercer grupo.—Asociación agrícola Torresana.—Número de socios, tres mil doscientos cuarenta y ocho.—Votos asignados, uno.—Sindicato Agrícola Católico de Toro.—Número de socios, treinta.—Votos asignados, uno.

Trabazos.—Tercer grupo.—Sindicato Agrí-

cola Católico Unión y Caridad.—Número de socios, ciento dos.—Votos asignados, uno.

Veniaibo.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católico de Veniaibo.—Número de socios, doscientos veintiuno.—Votos asignados, uno.—Asociación de Labradores de Veniaibo.—Número de socios, trescientos veintiuno.—Votos asignados, dos.

Vezdemarbán.—Tercer grupo.—Federación Católica de Vezdemarbán.—Número de socios, treinta y uno.—Votos asignados, uno.

Villalobos.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola de Villalobos.—Número de socios, ochenta y cinco.—Votos asignados, uno.

Villalpando.—Tercer grupo.—Asociación agrícola Villapandina.—Número de socios, ciento setenta y cuatro.—Votos asignados, uno.

Villamayor de Campos.—Segundo grupo.—Sindicato Agrícola Católico de obreros del campo.—Número de socios, ciento sesenta y uno.—Votos asignados, uno.

Villarrín de Campos.—Tercer grupo.—La Protectora Agrícola.—Número de socios, ciento noventa.—Votos asignados, cuatro.—Caja de Socorros mútuos.—Número de socios, cincuenta y seis.—Votos asignados, uno.

Zamora.—Primer grupo.—Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora.—Número de socios, dos mil doscientos noventa y ocho.—Votos asignados, uno.—Segundo grupo.—Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.—Número de socios, doscientos ochenta y cinco.—Votos asignados, cinco.—Gremio de Albañiles del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.—Número de socios, treinta y uno.—Votos asignados, uno.—Gremio de Carpinteros del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.—No ha presentado certificación, haciéndose la asignación por el número de socios con que venía figurando, que eran once.—Votos asignados, uno.—Gremio de Obreros agrícolas del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.—Número de socios treinta y seis.—Votos asignados, uno.—Gremio de Oficios varios del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.—Número de socios, ciento quince.—Votos asignados, dos.—Gremio de Zapateros del Círculo Católico Obrero de San Martín Cid.—Número de socios veinticuatro.—Votos asignados, uno.—La Unión Artística.—Número de socios, veintiocho.—Votos asignados, uno.—Tercer grupo.—Sociedad Económica de Amigos del País.—Número de socios ciento catorce.—Votos asignados, tres.—Asociación del Magisterio del partido de Zamora.—Número de socios, noventa y ocho.—Votos asignados, dos.—Colegio provincial de Farmacéuticos de Zamora.—Número de socios ochenta y nueve.—Votos asignados, dos.—Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zamora.—Número de socios, ochenta.—Votos asignados, dos.—Representación provincial del Tiro Nacional en Zamora, número cincuenta.—Número de socios, cincuenta.—Votos asignados, uno.—Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del Duero.—Número de socios, ciento setenta y tres.—Votos asignados, cuatro.

Se hizo después la asignación de votos a las Sociedades inscriptas en la actual rectificación, con carácter provisional y a reserva de las reclamaciones que puedan presentarse contra su inclusión definitiva en el Censo, dando el siguiente resultado:

Gallegos del Río.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola Católico de Domez.—Número de socios, cuarenta.—Votos asignados, uno.

Moreruela de Tábara.—Tercer grupo.—Sindicato Agrícola de Moreruela de Tábara.—Número de socios, ciento cuarenta.—Votos asignados, uno.

Perdigón (El).—Tercer grupo.—Sindicato general de Agricultores de El Perdigón.—Número de socios, ochenta.—Votos asignados, uno.

Así resulta del acta de la sesión, a la que en todo caso me remito. Y para que así conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, notificando que dichos acuerdos son recurribles ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial en el plazo diez días.

Zamora a veintiseis de Enero de mil novecientos veintinueve.—José Alvarez.—V.º B.º—El Presidente, J. Sarmiento. R—574

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo último.

Terroso.

Administrativos.

Don Teodoro Orduña Gómez, Secretario, con 2.000 pesetas.

Técnicos.

Don Enrique Prieto, Médico, con 200 pesetas. El mismo, Inspector municipal, con 200 pesetas.

Don Serafín Rodríguez, Veterinario, con 120 pesetas.

Subalternos.

Don Manuel Martínez Castro, Depositario, con 85 pesetas.

Don Frutos Mostaza Fernández, Alguacil, con 50 pesetas.

Torres del Carrizal.

Administrativos.

Don David Barrientos Prieto, Secretario, con 3.000 pesetas, más 500 pesetas por el segundo quinquenio.

Técnicos.

Don Blas Enriquez Contra, Médico, con 1.375 pesetas.

Don Daniel Asensio Ordax, Veterinario, con 321'68 pesetas.

Don José Mérida, Farmacéutico, con 93 pesetas.

Subalternos.

Don Marcelino López Granado, Guarda, con 1.037'50 pesetas.

Don Cesáreo García Gutiérrez, Alguacil, con 250 pesetas.

Vallesa de la Guareña.

Administrativos.

Don Gregorio Rodríguez Arcenillas, Secretario.

Técnicos.

El Secretario, a cuyo cargo están las funciones de Interventor.

Don Albino Martínez González, Médico.

Don Eloy Sierra Corrales, Farmacéutico con residencia en Cañizal.

Don Amalio Jiménez Hernández, Inspector de Higiene.

Subalternos.

Don Antonio Martín García, Alguacil.

Don Fernando Saez Gallego, Alguacil en el anejo del Olmo.

Don Geroncio Martín Martín, Depositario.

Don Cleto Pinto Alvarez, Practicante.

Don Antonio Herrador Torres, Sepulturero.

Olmillos de Castro.

Administrativos.

Don Angel Hernández Román, Secretario e Interventor, con 3.000 pesetas.

Técnicos.

Don Manuel Bobillo Romero, Médico, con 500 pesetas.

Don Pedro Román Romero, Farmacéutico, con 200 pesetas.

Don Francisco García Gazapo, Inspector de carnes e Higiene pecuaria, con 500 pesetas.

Los funcionarios técnicos tienen su residencia en Carbajales de Alba.

Subalternos.

Don Angel Guerrero Marrón, Alguacil, con 150 pesetas.

Don Celestino Diego Rodríguez, Depositario, con 60 pesetas.

Moralina.

Administrativos.

Don Nicolás Garrote Beneitez, Secretario, con 2.500 pesetas, más 500 de un quinquenio.

Técnicos.

Don Gerardo Parda y Parda, Médico, con 767'20 pesetas.

El mismo, como Inspector municipal, con 76'72 pesetas, agrupación con Luelmo y Moral, reside en Luelmo.

Don Heraclio Olivares Luna, Inspector de Higiene pecuaria y carnes, con 184'45 pesetas,

agrupación con Torregamones y Moral, reside en Bermillo.

Subalternos.

Don Andrés Pascual y Pascual, Depositario, con 100 pesetas.

Don Francisco Morales Pascual, Alguacil, con 25 pesetas.

Cabañas de Sayago.

Administrativos.

Don Demetrio Esteban Porras, Secretario, con 2.500 pesetas.

Don Francisco Carreras Sánchez, Depositario, con 60 pesetas.

Técnicos.

Don Agustín Novo Martín, Médico, con 1.500 pesetas.

Don Agustín Bienes, Farmacéutico, con 117 pesetas, residente en Corrales.

El mismo, por suministros de medicamentos a los pobres de la Beneficencia, 117 pesetas.

Don Julio Paniagua, Inspector de Sanidad pecuaria, con 600 pesetas, reside en Corrales.

Subalternos.

Don Eustasio Santana Rodrigo, Alguacil, con 125 pesetas.

El mismo, Sepulturero, con 125 pesetas.

Don Joaquín de Dios Sánchez, Cartero, con 20 pesetas.

Mayalde.

Administrativos.

Don Ubaldo Hernández Mateos, Secretario, con 2.500 pesetas.

Don Félix Alvarez Miguel, Alguacil y Voz pública, con 250 pesetas.

Don Francisco Campo Pérez, Depositario, con 75 pesetas.

Técnicos.

Don Luis Beltrán Andrés, Médico, con 1.000 pesetas, con residencia en Cubo del Vino.

Don José Bienes Merchán, Farmacéutico, con 100 pesetas.

Molacillos.

Administrativos.

Don Luis Chamorro Rodríguez, Secretario, con 2.500 pesetas.

Don Pablo Luengo Martín, Depositario, con 100 pesetas.

Técnicos.

Don Teodoro Bragado Mateos, Médico, con 1.250 pesetas.

Don Juan Enriquez Montero, Farmacéutico, con 167 pesetas, con residencia en Coreses.

Don Teodoro Olivares Marí, Veterinario, con 600 pesetas, con residencia en Coreses.

Subalternos.

Don Eugenio Martín Manzano, Alguacil, con 300 pesetas.

Don José González de la Torre, Guarda, con 1.000 pesetas.

Almeida.

Administrativos.

Don Antonio Puente Sogo, Secretario.

Don Segundo Dolores Moralejo, Depositario.

Técnicos.

Don Jenaro Fernández Beneitez, Médico e Inspector de Sanidad.

Don Miguel Vicente Figueruelo, Médico e Inspector de Sanidad.

Don Enrique Mayor Mateos, Farmacéutico.

Don Ramón Ramos Tudeo, Veterinario.

Subalternos.

Don Eladio Herrero Fariza, Alguacil.

Don Antonio Alvarez Hernández, Guarda.

Don José Magdaleno Diego, Guarda.

Pontejos.

Administrativos.

Don Florencio Jambrina Montalvo, Secretario.

Técnicos.

Don Segundo Calvo Jambrina, Médico, reside en Arcenillas.

Don Wenceslao Herraht Quevedo, Farmacéutico, residente en Morales del Vino.

Don Bernardo Rivero Martín, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, reside en Casaseca de las Chanas.

Subalternos.

Don Valeriano Martín Velasco, Alguacil.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que ha continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 27 del actual, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 3 de Marzo próximo, a las ocho horas, que tendrán lugar en la Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos; advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren, o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados Prófugos y les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Requejo

Vicente Fernández Silván, hijo de Manuel y María.

Atanasio González Rodríguez, de José y Sergia.

Manuel Luis López, de Manuel y María.

San Miguel de la Ribera

Atilano Dominguez Barajas, hijo de Juan Antonio e Isidora.

Natalio Olivares Infante, de Tomás y Emilia.

Morales del Vino

Gonzalo Sampedro Tejero, hijo de Miguel y María.

El Piñedo

Tolentino Andrés Merchán, hijo de Saturnino y Martina.

Fuentes de Ropel

Isidoro García Pelaez, hijo de Marcelino y Francisca.

Figueroa de abajo

Nicolás Alonso Pérez, hijo de Manuel y Gabriela.

Luis Pérez Calles, de Luis y Jerónima.

Fermoselle

Antonio García Padón, hijo de Dávid e Isabel. Baldomero Fernández Rollán, de Maximino y Argea.

Manuel Alvarez Espinazo, de Ricardo y Manuela.

Antonio de la Peña Barrueco, de Teodoro e Isabel.

Angel Luelmo Lozano, de José y Encarnación.

Ramón Jerónimo Seisdedos, de Ramón y Socorro.

Amador Carrera Acebedo, de Eusebio y Mercedes.

Manuel Fernández de la Peña, de Santiago y Baltasara.

Angel Miranda Martín, de José y Jacinta.

José María Gavilanes, hijo natural de Paula.

Angel Fernández de Ocampo, hijo de Justo y Delfina.

Manuel Vidal Gago, de Francisco y Manuela.

Carbajales de Alba

Miguel Sánchez Rodríguez, hijo de Francisco y Margarita.

San Justo

Obterino Lázaro Rodríguez, hijo de Manuel y Teresa, natural de Rábano.

Cesar Prada Sotillo, de Gregorio y Rosa, natural de San Justo.

Cazurra

Fernando Carbajal Serrano, hijo de Andrés y Martina.

Gonzalo Moises, de Sebastián y Estefanía.

Bóveca de Toro

Luciano Pérez Hernández, hijo de Capitulino y Petra.

Práxedes Pelaz Cimarra, de Miguel y Juana.

Teodoro Lorenzo Fonseca, de Félix y Teófila.

Bernardo García Crespo, de Bernardo e Isabel.

Ciodoal'do Sánchez Herrera, de Lázaro y Andrea.

Rafael de Castro Cimarra, de Valentin y Pilar.

Pobladora del Valle

Herminio Vilorio Gutiérrez Pereda, hijo de Pedro y Mateo.

Peleagonzalo

Crescencio Gallego González, hijo de Francisco e Irene.

Angel Iglesias Vicente, de Manuel y Sabina. Emiliano Iglesias Miras, de Emilio y Brigida.

Montamarta

José Coco Hernández, hijo de Bernardo y Josefa.

Paulino Martín Nieto, de Atilano y Matilde.

Belisario Serrano Llamas, de Francisco y Anunciación.

Cesáreo Sobrino Montero, de Mario y Josefa.

Calzadilla de Tera

Antonio Pera Alvarez, hijo natural de María.

Juan Mateos Sutil, de Juan e Isabel.

Vega de Tera

Antonio Fuente Calzón, hijo de Manuel e Isabel.

Manuel Rodríguez Centeno, de Francisco y Rafaela.

La Hiniesta

Valentin Lozano de Santa María, hijo de Idefonso e Hilaria.

Pinilla de Toro

Angel Gallego Chillón, hijo de Braulio y Francisco.

Santos Gutiérrez Martín, de Emeterio y Beatriz.

Isidoro Montero Alvarez, de Melchor y Cesárea.

Venialbo

Jesé Fernández Cabezas, hijo de Domingo y Teodora.

Bernardino Ferreras Martínez, de Tomás y Modesta.

Nemesio Tejedor Saludes, de Longinos e Inención.

Manuel Vaquero Patrocinio, de Agustín y Teodora.

José Manuel Santos Martín, de Celestino y Eleuteria.

Belver de los Montes

Isidro Franco Morillo, hijo de Celedonio y María Nieves.

Arquillinos

Puseiliano Benítez Regueras, hijo de Agapito y Teófila.

Saturnino Pastro Fernández, de Antolín y Eugenia.

ZAMORA

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 27 de Enero último, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días el padrón del arbitrio sobre inquilinato para el corriente ejercicio de 1929.

Referido padrón se encuentra de manifiesto en la oficina de impuestos y arbitrios municipales durante las horas de oficina, donde puede ser examinado por los contribuyentes, al objeto que formulen las reclamaciones que pudieran convenirles.

Zamora 1.º de Febrero de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo. R-641

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1929, juntamente con las modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones ú observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Mogatar, Colinas de Trasmonte, Almaráz de Duero, Samir de los Caños, el presupuesto y las ordenanzas municipales.

También se encuentran aprobados definitivamente por los Ayuntamientos respectivos y expuestos en las Secretarías de los mismos, por quince días, los presupuestos ordinarios para el año de 1929, con el objeto de oír reclamaciones. Valdefinjas, Torregamones.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Manganeses de la Polvorosa, año de 1929, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sobradillo de Palomares, año de 1928, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ricobayo, año de 1929, el de aprovechamiento de pastos comunales, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colinas de Trasmonte, año de 1929, las ordenanzas municipales, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, las rectificaciones de los padrones municipales de habitantes para el año de 1928, para oír reclamaciones durante dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Cunquilla de Vidriales, Peque, Valdefinjas, Morales de Rey, Argujillo, Manganeses de la Polvorosa, Pobladora del Valle, San Miguel del Valle, Cazurra, Fermoselle, Figueruela de abajo, Puebla de Sanabria, Granucillo, Colinas de Trasmonte, Belver de los Montes, Mombuey, Carrascal.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Cunquilla de Vidriales, Peque, Bustillo del Oro, Manganeses de la Polvorosa, Pobladora del Valle, Cazurra, Tabara, Figueruela de abajo, Granucillo, Colinas de Trasmonte, Mombuey, Almaráz de Duero.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seisdedos Diez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que presido, designó a los contribuyentes que se relacionan Vocales natos de las Comisiones para el año de 1929, que con los electores estimen las utilidades que servirán de base en el repartimiento de dicho impuesto y año indicado.

Parte real

Don Gregorio Martín Prieto, mayor contribuyente, con domicilio en esta villa, riqueza rústica.

Don Victor Colino Ferrero, mayor contribuyente, con domicilio en esta villa, riqueza urbana.

Don David Moralejo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Francisco Colino N., mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Andrés Ossorio Alvarez, Cura párroco.

Don Lorenzo Pascual Prieto, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en esta villa.

Don Manuel Piñeiro Herrero, mayor contribuyente por urbana.

Don Santiago Mayor Ledesma, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, se hace público por término de siete días para oír reclamaciones.

Bermillo de Sayago 11 de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R-159